



**REGLAMENTO PARA LA  
ASIGNACION DE  
DELEGADOS  
INTERNACIONALES**

**Revisión: 0**

**Fecha de Emisión:**

Febrero 2017

**Código del documento:**

COMMEC – REG - 01

**REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE  
DELEGADOS INTERNACIONALES DEL  
COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA CRITICA A.C.  
BIENIO 2017 – 2018**



**REGLAMENTO PARA LA  
ASIGNACION DE  
DELEGADOS  
INTERNACIONALES**

**Revisión: 0**

**Fecha de Emisión:**  
Febrero 2017

**Código del documento:**  
COMMEC – REG - 01

**Consejo Directivo**  
Bienio 2017 – 2018

Dr. Ulises Wilfrido Cerón Díaz  
**Presidente**

Dr. Jorge Rosendo Sánchez Medina  
**Vicepresidente**

Dr. Jean Paul Vazquez Mathieu  
**Primer Secretario Propietario**

Dr. Julián Enrique Valero Rodríguez  
**Primer Secretario Suplente**

Dra. Janet Aguirre Sánchez  
**Tesorero**

Dr. Sergio Antonio González Vazquez  
**Sub-Tesorero**

	<b>REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION DE DELEGADOS INTERNACIONALES</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> Febrero 2017
		<b>Código del documento:</b> COMMEC – REG - 01

## ÍNDICE

Tema	Página
• Introducción	3
• Objetivos del reglamento	3
• Políticas	3
• Organizaciones internacionales donde se podrán asignar representantes	4
• Procedimiento	4

	<b>REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION DE DELEGADOS INTERNACIONALES</b>	<b>Revisión: 0</b>
		<b>Fecha de Emisión:</b> Febrero 2017
		<b>Código del documento:</b> COMMEC – REG - 01

## 1- INTRODUCCIÓN

El Colegio Mexicano de Medicina Crítica A.C. representa a la Medicina Crítica Mexicana, ante diferentes organismos internacionales, a través de miembros activos designados por el Consejo Directivo. Es necesario establecer el mecanismo para la selección de sus representantes, siguiendo lo establecido en el Estatuto vigente.

## 2- OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

Establecer las normas y el procedimiento para elegir a los miembros que representarán al Colegio ante organismos internacionales.

## 3- POLÍTICAS:

- a. El Consejo Consultivo aconsejará sobre la participación oficial del Colegio en eventos internacionales y sobre la participación de miembros de la corporación en organismos internacionales de Terapia Intensiva.
- b. La representación del Colegio la llevará el Presidente del Consejo Directivo, como delegado del Colegio. El Colegio podrá designar de entre sus miembros o personas ajenas al mismo, a los representantes del Colegio, o a sus apoderados, otorgándole en cada caso, las facultades correspondientes.
- c. Para cuantificar la antigüedad o determinar los cargos ocupados, se tomará en cuenta los antecedentes de participación en la Asociación Mexicana de Medicina Crítica y Terapia Intensiva (AMMCTI), A.C.
- d. Los candidatos deberán ser miembros colegiados activos.
- e. El Colegio cubrirá los viáticos de los representantes en la medida que las condiciones financieras lo permitan.
- f. Para la selección de los candidatos, se usarán los siguientes criterios:
  - i. Antigüedad como miembro del COMMEC.
  - ii. Mantenerse activo como médico intensivista.
  - iii. Certificación vigente del Consejo Mexicano de Medicina Crítica.
  - iv. Haber ocupado puestos directivos en el COMMEC.
  - v. Haber participado en comités y comisiones nacionales del COMMEC.
  - vi. Haber participado en comisiones internacionales relacionadas con la Medicina Crítica.
  - vii. Tener publicaciones nacionales e internacionales en Medicina Crítica.

	<b>REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION DE DELEGADOS INTERNACIONALES</b>	Revisión: 0
		Fecha de Emisión: Febrero 2017
		Código del documento: COMMEC – REG - 01


- viii. Conducta ética intachable y haberse conducido profesional y personalmente apegado a lo establecido en el código de ética del COMMEC.
- ix. Actividad docente en Medicina Crítica.
- x. Cuando sea el caso, dominio aceptable del idioma Inglés.
- xi. Disponibilidad de tiempo y recursos.

**4- ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DONDE SE PODRÁN ASIGNAR REPRESENTANTES:**

- a. Federación Mundial de Sociedades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva (**WFSICCM**).
- b. Federación Panamericana e Ibérica de Medicina Crítica y Terapia Intensiva (**FEPIMCTI**).
- c. Otras que determine la Asamblea.

**5- PROCEDIMIENTO.**

- a. El Consejo Directivo convocará al Comité de Asuntos Internacionales y al Consejo Consultivo para establecer la estrategia para la convocatoria, elección y nombramiento.
- b. El Consejo Directivo publicará una convocatoria con quince días de anticipación al nombramiento.
- c. Los interesados enviarán su solicitud acompañada de un resumen curricular y de la documentación que lo avale.
- d. El Consejo Directivo analizará las propuestas para determinar el cumplimiento de los requisitos.
- e. El Consejo Directivo hará una selección de los miembros propuestos en base al cumplimiento de los criterios descritos en las políticas.
- f. El Consejo Directivo publicará, por medios electrónicos, la designación, especificando el nombre del miembro seleccionado, el cargo y su vigencia.
- g. El Consejo Directivo informará, a la Asamblea inmediata posterior a la designación, el procedimiento seguido y el resultado de la selección.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 <b>Dr. Jean Paul Vazquez Mathieu</b> <b>Primer Secretario Propietario</b>	 <b>Dr. Ulises W. Cerón Díaz</b> <b>Presidente</b>